

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 28 de Diciembre de 2001

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
170780457-9	ERAZO ECHEVERRIA, Carlos Rogger	Cedente
170774484-1	ALVAREZ VILLACRES, María Geoconda	Cedente
091038190-4	LUZURIAGA GRAF, Juan Javier	Cesionario

4. OBJETO:

Cesión de participaciones

5. CUANTÍA: USD\$10.00

Erazo3.doc

C.A.F.P.

Di: 3 COPIAS

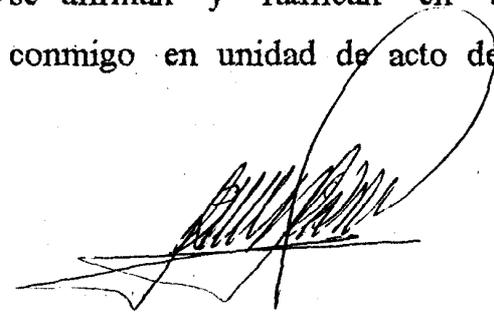
Dr. Antonio Vaca Ruilova

1

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
2 día veinte y ocho de diciembre del dos mil uno; ante mí el
3 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, doctor Antonio
4 Vaca Ruilova, comparecen: por una parte el señor CARLOS
5 ROGGER ERAZO ECHEVERRIA, y la señora GIOCONDA
6 MARIA ALVAREZ VILLACRES, por sus propios derechos;
7 y, por otra parte el señor INGENIERO JUAN JAVIER
8 LUZURIAGA GRAF, por sus propios derechos. Los
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado
10 civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
11 de Quito los dos primeros y en la ciudad de Guayaquil el
12 tercero y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente
13 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
14 conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública
15 la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:
16 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
17 a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
18 PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:
19 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen como
20 CEDENTE, el señor CARLOS ROGGER ERAZO
21 ECHEVERRIA; y, como CESIONARIO el señor
22 INGENIERO JUAN JAVIER LUZURIAGA GRAF.
23 Comparece también la señora GIOCONDA MARIA ALVAREZ
24 VILLACRES, para los efectos que se indican a continuación.
25 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26 legalmente capaces para obligarse, de estado civil casados,
27 domiciliados en la ciudad de Quito, con excepción del
28 CESIONARIO quien está domiciliado en la ciudad de

1 Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito. SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO. El CEDENTE, señor
3 CARLOS ROGGER ERAZO ECHEVERRIA, es propietario de
4 diez (10) participaciones de un dólar, en la Compañía
5 LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.,
6 constituida en la ciudad de Quito, el treinta de agosto del dos
7 mil uno, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
8 Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui e
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce
10 de noviembre del dos mil uno. DOS PUNTO DOS. La
11 Junta General Universal de Socios de la Compañía antes
12 indicada, reunida en esta ciudad de Quito, el diez y nueve de
13 noviembre del dos mil uno, autorizó la Cesión de
14 Participaciones que más adelante se expresa, según consta de
15 la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se
16 acompaña. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:
17 Con estos antecedentes, el CEDENTE, señor CARLOS
18 ROGGER ERAZO ECHEVERRIA, cede sus diez (10)
19 participaciones de un dólar cada una, al señor INGENIERO
20 JUAN JAVIER LUZURIAGA GRAF. El señor INGENIERO
21 JUAN JAVIER LUZURIAGA GRAF, acepta la cesión antes
22 relacionada. CUARTA: VALOR DE LAS
23 PARTICIPACIONES: El precio por el cual se ceden las
24 participaciones materia de este contrato es el
25 correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar
26 por cada una, lo que da un valor total de Diez dólares
27 (USD\$10.00), que el CEDENTE declara haberlo recibido en
28 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener

1 ningún reclamo que hacer por este concepto. QUINTA:
2 ANOTACIONES: De esta cesión se tomará nota al margen
3 de la Escritura original de Constitución de la Compañía y
4 al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y
5 en el libro correspondiente de la Compañía. SEXTA:
6 RATIFICACIÓN: La señora GIOCONDA MARIA ALVAREZ
7 VILLACREZ ratifica de manera expresa la cesión de
8 participaciones hecha por su cónyuge, señor CARLOS
9 ROGGER ERAZO ECHEVERRIA, mediante el presente
10 instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
12 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
13 encuentra firmada por el doctor Adolfo Callejas Ribadeneira,
14 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
15 Pichincha, número mil ciento treinta y ocho. Para el
16 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
17 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
18 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos
19 se afirman y ratifican en todo su contenido y firman
20 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

21
22
23
24


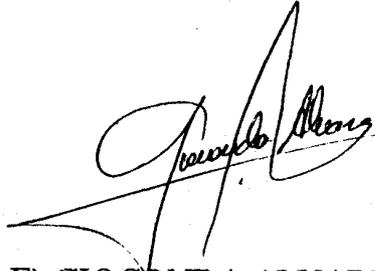
25 F) CARLOS ERAZO ECHEVERRIA.

26 CC. 170780457-9.

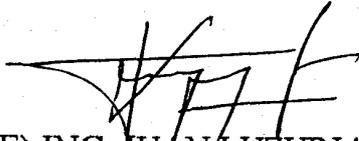
27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

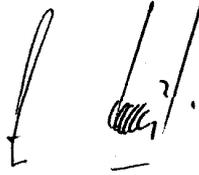


F) GIOCONDA ALVAREZ V.
CC. 170774484-1



F) ING. JUAN LUZURIAGA
CC. 091038190-4

El Notario



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

0420.118
 001038190-4

ALZUBIRGA GRAF JUAN JAWER
 GUAYAS
 TARIJA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170780457-9
 ERAZO ECHEVERRIA CARLOS ROGGER
 27 JULIO 1.963
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU.
 12 1 155 0907
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4444V324
 CASADO MARIA ALVAREZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ERAZO
 TULANDA ECHEVERRIA
 QUITO 10-08-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 003858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170774484-1

ALVAREZ VILLACRES MARIA GIOCONDA

NOMBRES Y APELLIDOS

09 MAYO 1965
 FECHA DE NACIMIENTO

RICHINCHA QUITO-GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 014-1 0041 10437
 TOMO PAG. A.T.

RICHINCHA QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1965

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333207744
 NACIONALIDAD NO.D.C.E.

CASADO CARLOS ROGER ERATO ECHEVERRI
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

MANUEL ALVAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GRACIELA VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28/05/2011
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/06/2013
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4-00

[Firma manuscrita]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

NO
 FOLIO DE REGISTRO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 19 de Noviembre del año dos mil uno, a las 17H00, encontrándose presentes la totalidad de los Socios de la compañía LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA., en el local de la Compañía, situado en la Avenida Eloy Alfaro sin número, sector Carretas, parroquia Cotocollao de esta ciudad, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente único punto como orden del día: Transferencia de participaciones de los Socios: Señores Carlos Alberto Erazo Diago, Carlos Rogger Erazo Echeverría y Diego Vinicio Erazo Echeverría.

Dirige la Junta el Presidente, señor Carlos Rogger Erazo Echeverría y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Alberto Erazo Diago.

Se comprueba que asiste la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA., que asciende a Cuatrocientos Veinte Dólares, dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, según detalle adjunto.

Por existir el quorum pleno, el Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal Extraordinaria de Socios y se aprueba y ratifica el orden del día y el tratar su único punto.

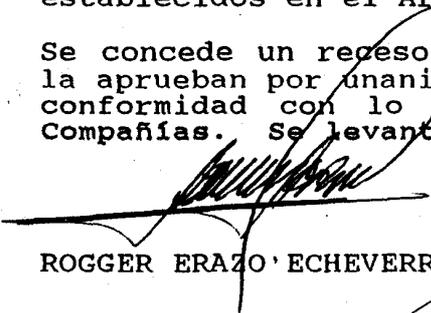
La Junta toma las siguientes resoluciones por unanimidad:

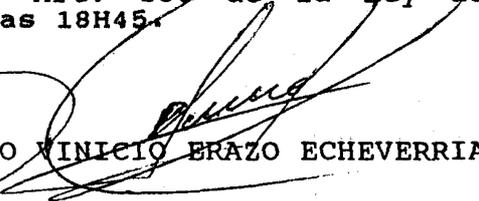
1. De conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, consentir unánimemente en la transferencia por acto entre vivos de la totalidad de las participaciones sociales que actualmente tienen los socios señores Carlos Alberto Erazo Diago, Carlos Rogger Erazo Echeverría y Diego Vinicio Erazo Echeverría, en favor de las siguientes personas jurídicas y naturales:
 - 1.1 El señor Carlos Alberto Erazo Diago queda autorizado para traspasar las cuatrocientas participaciones de su propiedad a la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A., LYTECA.
 - 1.2 El señor Carlos Rogger Erazo Echeverría queda autorizado para traspasar las diez participaciones de su propiedad al señor Ingeniero Juan Javier Luzuriaga Graf.
 - 1.3 El señor Diego Vinicio Erazo Echeverría queda autorizado para traspasar las diez participaciones de su propiedad al señor Licenciado Xavier Mauricio Arias Proaño.

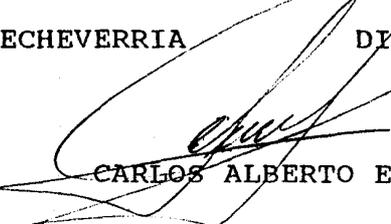
Los socios cedentes y los cesionarios deberán elevar a escritura pública la cesión de participaciones que les ha sido autorizada en esta Junta Universal Extraordinaria.

El Gerente General realizará todos los actos y procedimientos establecidos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

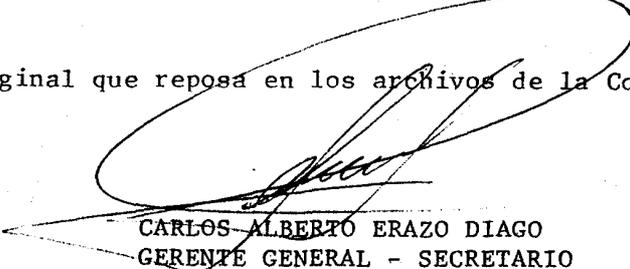
Se concede un receso para redactar el Acta; los concurrentes la aprueban por unanimidad y la firman en unidad de acto, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Se levanta la sesión a las 18H45.


ROGGER ERAZO ECHEVERRIA


DIEGO VINICIO ERAZO ECHEVERRIA


CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.-
CERTIFICO.-


CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA."
ANEXO No. 1**

DETALLE DE SOCIOS Y NUMERO DE PARTICIPACIONES

<u>Nombre del Socio</u>	<u>Capital Suscrito en Especie</u>	<u>Capital Suscrito en Numerario</u>	<u>Número de Participaciones</u>
Carlos Alberto Erazo Diago	US\$400.00	---	400
Carlos Rogger Erazo Echeverría	---	US\$10.00	10
Diego Vinicio Erazo Echeverría	---	US\$10.00	10
Total:	US\$400.00	US\$20.00	US\$420

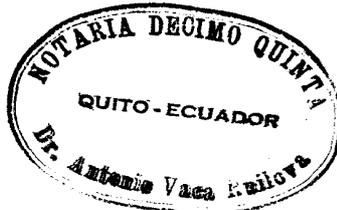
1
2
3
4
5

SE

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y
OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

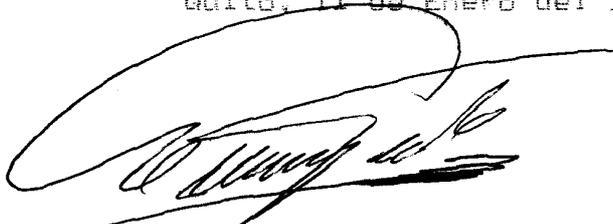
ED NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Castillo



..ZON. Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA, celebrada ante mi el día treinta de agosto del dos mil uno.

Quito, 11 de Enero del 2.002



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4633** del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de Noviembre del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la Constitución de la compañía **“LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng